

ORDINARIO RAD. No. 2021-00158

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Abril 13 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria adelantada por ORLANDO MURCIA LEON en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, correspondió por reparto virtual efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 61 folios con anexos correspondiéndole el No. De radicación 110013105029**20210015800**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se informo el correo electrónico del demandante y de la demandada
2. No se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir no se allega prueba que al momento de la presentación de la demanda se haya enviado por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la demandada-.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy junio 16 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°
100

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria